



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital
Secretaría Autónoma de Hacienda

Dirección General de Informática
y Transformación Digital

**Informe de valoración de los criterios evaluables mediante
fórmulas y de forma automática de la
GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Expediente 02/20**

15/12/2021 13:26:41

15/12/2021 13:04:19 | PÉREZ TORTOSA, AILICIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e8d6e2b-5da2-4760-9b51-0050569b6280





ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Empresas licitadoras admitidas.....	3
3. Determinación de las ofertas anormalmente bajas.....	3
4. Criterios de adjudicación.....	4
5. Valoración global.....	9

15/12/2021 13:26:41

15/12/2021 13:04:19 | PÉREZ TORTOSA, AILICIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e8d6e2b-5da2-4760-9b51-0050569b6280





1. Introducción

En relación con la contratación de la "Gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", con número de expediente 2/20, se realiza el presente informe de valoración de los criterios evaluables de forma automática.

2. Empresas licitadoras admitidas

Los licitadores admitidos a esta fase del procedimiento son los siguientes:

	Licitador
1	AUDIOVISUALES TCERO, S.A.
2	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.

3. Determinación de las ofertas anormalmente bajas

Con carácter previo a la evaluación de los distintos criterios evaluables mediante fórmulas y de forma automática, se procede a comprobar la no existencia de ofertas económicas anormalmente bajas.

En el **apartado L)** del **ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** del PCAP, se establece el siguiente criterio:

Atendiendo a la necesidad de garantizar la viabilidad de la prestación objeto del contrato y de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se establece el siguiente parámetro objetivo para identificar una oferta anormal:

Se entenderá que una oferta incurre en baja anormal en los siguientes casos:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, el presupuesto de la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más del 20%.
- 2.- Cuando concurriendo dos licitadores, el presupuesto de la oferta sea inferior en más del 15% de la otra oferta.
- 3.- Cuando concurriendo tres licitadores o más, el presupuesto de la oferta sea inferior en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En este caso concurren dos licitadores y el presupuesto de la menor oferta es inferior en un 5,56 % al presupuesto de la otra oferta. Por tanto, no hay ninguna oferta que incurra en baja anormal.





Empresa	Proposición económica (IVA incluido)	Ofertas que se presumen anormalmente bajas
AUDIOVISUALES TCERO, S.A.	69.750.000,03 €	NO
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	65.875.000,02 €	NO

4. Criterios de adjudicación

A continuación se detallan los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y de forma automática indicando, por cada uno de ellos, aspectos a valorar, la documentación requerida para la evaluación del mismo, fórmula matemática aplicada y puntuación parcial obtenida por las ofertas en aplicación de la misma.

La puntuación total de las ofertas será el resultado de adicionar las puntuaciones parciales obtenidas en cada criterio de evaluación, y oscilará entre los 0 y los 51 puntos.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y de forma automática (máx. 51 puntos):

5. Criterio sobre el presupuesto económico de la oferta (25 puntos)
6. Criterios de impulso al desarrollo del sector audiovisual regional (24 puntos)
7. Criterio de Accesibilidad (2 puntos)

4.1 Criterio sobre el presupuesto económico de la oferta (25 puntos)

4.1.1 Aspectos a valorar

Criterio 5.1) Importe presupuestado para la compensación por la prestación de servicio público (25 puntos).

4.1.2 Documentación requerida para la evaluación de este criterio

Doc. 5.1 del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La oferta deberá especificar el importe de la compensación solicitada a la Administración Regional por la prestación del servicio público para todo el periodo de la gestión.

Dicha oferta no podrá superar el presupuesto base de licitación establecido. En caso de sobrepasarlos la proposición será excluida.

A efectos de seguimiento del contrato, se presentará el estudio de viabilidad económico financiera real que contemple las bajas, si las hubiera, respecto al presentado en el apartado "1.3 Coherencia e idoneidad del Plan de Negocio" de los criterios de evaluación mediante juicios





de valor. Si no se incluye el citado estudio, se entenderá que el importe anual ofertado para la compensación por la prestación de servicio público es el presupuesto base de licitación, 77.500.000,06 € (setenta y siete millones quinientos mil euros y seis céntimos), IVA incluido.

4.1.3 Datos aportados criterio 5.1

Ambos licitadores presentan un estudio de viabilidad económico financiera real, de acuerdo con el presupuesto económico de la oferta.

Los importes especificados en la oferta para la compensación solicitada a la Administración Regional por la prestación del servicio público para todo el periodo de la gestión incluyen IVA.

	TCERO	CBM
Criterio 5.1: Importe presupuestado IVA incluido (€)	69.750.000,03	65.875.000,02

4.1.4 Fórmula matemática aplicada

Este criterio premia a las ofertas que soliciten menores importes por compensación de servicio público.

Las proposiciones económicas se valorarán entre 0 y 25 puntos teniendo en cuenta el descuento ofertado sobre el presupuesto base de licitación como un criterio a maximizar. La fórmula a utilizar para la puntuación de la oferta económica será la siguiente:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \left(\frac{\text{Presupuesto}_{m\acute{a}x} - \text{Oferta}_i}{\text{Presupuesto}_{m\acute{a}x} - \text{Mínimo}} \right)$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta del licitador i

$P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima = 25 puntos

Oferta_i = Presupuesto de la oferta del licitador i

$\text{Oferta}_{m\acute{í}n}$ = Presupuesto mínimo de las ofertas presentadas

$\text{Presupuesto}_{m\acute{a}x}$ = Presupuesto base de licitación

$\text{Presupuesto}_{90\%}$ = 90% del Presupuesto base de licitación

Mínimo = valor mínimo entre la $\text{Oferta}_{m\acute{í}n}$ y el $\text{Presupuesto}_{90\%}$





4.1.5 Resumen de la puntuación obtenida en "Criterio sobre el presupuesto económico de la oferta"

	Licitador	Subtotal C5
1	AUDIOVISUALES TCERO, S.A.	16,67
2	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	25

4.2 Criterios de impulso al desarrollo del sector audiovisual regional (24 puntos)

4.2.1 Aspectos a valorar

Criterio 6.1) Producción independiente regional (15 puntos).

Criterio 6.2) Porcentaje de financiación anticipada de obra europea para empresas de la región (9 puntos)

4.2.2 Documentación requerida para la evaluación de este grupo de criterios

Criterio 6.1)

Doc. 6.1 del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

De acuerdo con el Mandato Marco, en el ámbito televisivo el porcentaje de la financiación destinado a la producción independiente realizada por el sector audiovisual regional no podrá ser inferior al 25% del importe de la compensación económica otorgada a la sociedad prestadora para el cumplimiento de las obligaciones del servicio público televisivo.

El licitador deberá especificar el porcentaje del importe de la compensación por servicio público ofertado para producción independiente regional.

Criterio 6.2)

Doc. 6.2 del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El adjudicatario deberá contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series de televisión, así como documentales y películas y series de animación, con el 6 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de la LGCA.

Los ingresos computables para determinar la cuantía de obligación de financiación se detallan en la cláusula 2.5 del PPT.

El licitador deberá especificar el compromiso de porcentaje de financiación anticipada a empresas regionales sobre el 6% obligado.





4.2.3 Resumen de datos aportados criterios 6.1 y 6.2

	TCERO	CBM
Criterio 6.1: Producción independiente regional (%) (min. 25)	75,2	52,64
Criterio 6.2): Financiación anticipada obra europea regional (%)	100	100

4.2.4 Fórmulas matemáticas aplicadas

Criterio 6.1)

Aumentar la inversión del adjudicatario en producción independiente mejora la variedad del producto audiovisual que se emite, y potencia la industria audiovisual en la región, por lo que este criterio se valorará entre 0 y 15 puntos teniendo en cuenta el compromiso de inversión en producción independiente regional como criterio a maximizar a partir del 25% obligado. La fórmula a utilizar para la puntuación de este apartado será la siguiente:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \left(\frac{Oferta_i - 25}{M\acute{a}ximo - 25} \right)$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta del licitador i

$P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima = 15 puntos

$Oferta_i$ = % del importe de la compensación por servicio público ofertado por el licitador i para producción independiente regional.

$Oferta_{m\acute{a}x}$ = % máximo de la compensación por servicio público para producción independiente regional de entre todas las ofertas presentadas por los licitadores.

$M\acute{a}ximo$ = valor máximo entre la $Oferta_{m\acute{a}x}$ y el 30%

Criterio 6.2)

Con el fin de impulsar el desarrollo del tejido empresarial y profesional audiovisual de la Región de Murcia, se otorgarán puntos de forma lineal entre 0, para un compromiso de financiación anticipada del 0% a empresas regionales sobre el 6% obligado, y de 9 puntos para un compromiso del 100% de dicho 6%.





4.2.5 Resumen de la puntuación obtenida en "Criterios sobre la generación de contenidos y presencia"

	Licitador	Puntuación C6.1	Puntuación C6.2	Subtotal C6
1	AUDIOVISUALES TCERO, S.A.	15	9	24
2	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	8,26	9	17,26

4.3 Criterio de Accesibilidad (2 puntos)

4.3.1 Aspectos a valorar

Criterio 7.1) Horas subtituladas con calidad requerida de programación no de servicio público (2 puntos).

4.3.2 Documentación requerida para la evaluación de este criterio

Doc. 7.1 del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El licitador deberá detallar el número de horas semanales (sin contar publicidad) de producción de programas no de servicio público subtituladas con la calidad definida en el punto 2.4 del PPT, sin tener en cuenta las redifusiones.

4.3.3 Datos aportados criterio 5.1

	TCERO	CBM
Criterio 7.1: Horas subtituladas programación no SP (nº)	30,1	21,1

4.3.4 Fórmula matemática aplicada

El subtulado de programación no de servicio público con la calidad definida en el punto 2.4 del PPT supondrá una mejora en el servicio público prestado, permitiendo el mayor acceso de los ciudadanos de la Región con discapacidad auditiva a los contenidos ofrecidos.

Para las horas subtituladas con calidad requerida de programación no de servicio público, los puntos se otorgarán de forma lineal entre 0 puntos para la oferta que ofrezca menos horas semanales de programación no de servicio público y 2 puntos para el mayor número de horas ofertadas, subtituladas según la calidad exigida definida en el punto 2.4 del PPT.





4.3.5 Resumen de la puntuación obtenida en "Criterio de Accesibilidad"

	Licitador	Subtotal C7
1	AUDIOVISUALES TCERO, S.A.	2
2	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	0

5. Valoración global

Las puntuaciones totales de las ofertas presentadas por los licitadores, en esta fase del procedimiento, son las siguientes:

	Licitador	Subtotal C5	Subtotal C6	Subtotal C7	TOTAL
1	AUDIOVISUALES TCERO, S.A.	16,67	24	2	42,67
2	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	25	17,26	0	42,26

Murcia, (fechaado y firmado electrónicamente al margen)

Técnica Consultora

Técnica de Apoyo

Fdo.: Alicia M. Pérez Tortosa

Fdo.: M. Estíbaliz Pinedo Asarta

